



AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2026

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

- D. José Antonio García Alcaina (PP).

Concejales

- D^a Carmen Beteta Martínez(P.P.)
- D^a. Encarnación Gázquez Martínez (PP)
- D. Francisco Martínez Reina (P.P.).
- D. José Javier Díaz Segovia (P.P.)
- D. Pedro Basilio Benavente Martínez (P.P.)

Secretaria-Interventora

- D^a. Ana Martínez Pérez


No asisten y excusan su ausencia D^a. Encarnación Díaz Martínez (PP), D. José Soria Aránega (P.P.) y D. Francisco Jesús Díaz Casimiro (PSOE)

En la Casa Consistorial de la Villa de María, siendo las 10:30 horas del día 6 de febrero de 2026 se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio García Alcaina, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Ana Martínez Pérez.

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

- Expediente 2025/406340/710-625/00001. Aprobación, si procede, del proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 65, denominada “65PPOS24-27BI. URBANIZACIONES EN MARÍA”**

Código Seguro De Verificación	vrtXfx30z487BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:46
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vrtXfx30z487BwJe4MaKTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Por la Excm. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 65, denominada "65PPOS24-27BI. URBANIZACIONES EN MARÍA" de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 65, denominada "65PPOS24-27BI. URBANIZACIONES EN MARÍA".

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Sin más intervenciones se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los concejales asistentes. (6 votos a favor)

2. Expediente 2026/406340/800-210/00001. Designación, si procede, de secretario/a del Juzgado de Paz de este Municipio

El Alcalde, Sr. García Alcaina, explica la propuesta que trae a Pleno, que se transcribe:

"VISTO que, con fecha de 29.12.2025, el funcionario Don Antonio Olivares Martínez, ha causado baja voluntaria por jubilación anticipada en el Ayuntamiento de María. Hasta la fecha, el funcionario referenciado ostentaba la Secretaría del Juzgado de Paz.

CONSIDERANDO que, lo que disponía el artículo 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial -LDPJ-, en los Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes el servicio se prestaba por personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Código Seguro De Verificación	vrtXfx30z487BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:46 26/06/2026 10:48:14
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vrtXfx30z487BwJe4MaKTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

CONSIDERANDO que el artículo 50 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial -LDPJ-, atribuyó expresamente al ayuntamiento la designación de la persona idónea para el desempeño de la secretaría, acuerdo que debía ser comunicado al Ministerio de Justicia para su aprobación.

CONSIDERANDO que estos preceptos han sido derogados por el apartado 15 de la Disp. Final 8ª de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

CONSIDERANDO que la Ley Orgánica 1/2025 (EDL 2025/5) sustituye los Juzgados de Paz por las Oficinas de Justicia. No obstante, conforme a su Disposición Transitoria Sexta, la transformación de aquéllos por éstas se producirá en la fecha de constitución prevista para cada Tribunal de Instancia. Hasta que se elabore la relación de puestos de trabajo de cada Oficina de Justicia en el municipio, la Secretaría de esta Oficina corresponderá a quienes, al tiempo de su constitución, estuvieran ocupando la secretaría del Juzgado de Paz o de la Agrupación de Secretarías, produciéndose el inmediato acoplamiento de toda la plantilla a los restantes puestos de trabajo genérico.

CONSIDERANDO que el desempeño de estas funciones no se concibe como una exigencia de relación laboral, debido a que la asignación que se percibe a cuenta de los presupuestos generales del estado no determina que la misma sea recibida en concepto de contraprestación laboral, sino como indemnización por el desempeño de unas funciones públicas que se prestan de este modo debido al ámbito en el que se desarrollan las actividades de los juzgados de paz de estas características.

VISTO el informe emitido por la Secretaría General, en el que se propone la designación de personal del Ayuntamiento, para ejercer las funciones de secretaría del Juzgado de Paz de este Municipio, por cuanto tradicionalmente este puesto ha sido desempeñado en el Ayuntamiento de María por personal propio, teniendo reconocido un complemento específico por la realización de las funciones asignadas a las secretarías de juzgado y abonado con cargo a los créditos del Capítulo I (Personal) del Presupuesto Municipal.

En el entendimiento de que estas funciones ya son realizadas por personal funcionario, se entiende como sistema más idóneo la cobertura entre personal propio de la Corporación.


CONSIDERANDO que la funcionaria, Doña María Gertrudis Botía Benavente, con DNI **2231**, es plena concedora de las funciones a realizar por la Secretaría del Juzgado.

En base a lo anterior, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Designar a Doña María Gertrudis Botía Benavente, con DNI **2231**, para ejercer las funciones de secretaría del Juzgado de Paz de este Municipio, por cuanto resulta la persona más idónea para el ejercicio de las mismas.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que si lo estima oportuno proceda a su nombramiento”

Código Seguro De Verificación	vrtXfx30z487BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:46 26/06/2026 10:48:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vrtXfx30z487BwJe4MaKTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Sin más intervenciones se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los concejales asistentes (6 votos a favor)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión a las 10:35 minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Don José Antonio García Alcaina

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Doña Ana Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	vrtXfx30z487BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:46
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vrtXfx30z487BwJe4MaKTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

